



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 01 de octubre de 2015

### VISTOS:

El Memorandum N.º 01038-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 29 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre; a través de los cual se remite a la Oficina de Administración las Solicitud de Ampliación de fecha en la ejecución de Fondos por Encargo para supervisiones en la Unidad Operativa de Iquitos cuya ejecución estaba programada a ejecutarse según Resolución Jefatural N.º 175-2015-OSINFOR/05.2 del 04 al 28 de setiembre de 2015, solicitando la reprogramación para la ejecución de las supervisiones desde el 04 de setiembre al 03 de octubre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las unidades operativas correspondientes;

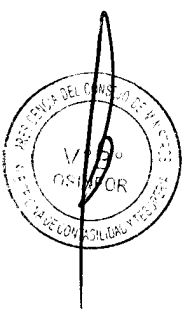
Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de:

a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo el numeral 63.1 señala "El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva.;

Que, con Resolución Jefatural N.º 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero de 2015 se aprueba la Directiva N.º 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión" en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: "Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias



de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la "Encargante", dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva";

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que "Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Operativas";

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, presenta la solicitud de ampliación de fechas del fondo por encargo para atender las acciones de supervisión a realizarse entre el 04 al 28 de setiembre de 2015 razón que hace necesario reprogramar las fechas del fondo otorgado inicialmente mediante Resolución Jefatural N.º 175-2015-OSINFOR/05.2; para que sea modificado su ejecución desde el 04 de setiembre al 03 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0175-2015-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, y contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0892 y N.º 893 de fecha 25 de agosto de 2015, los mismos que se mantienen inalterables para la eficacia de la presente resolución jefatural;

Que, la ampliación del plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado y Pucallpa lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

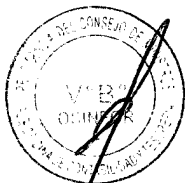
Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar con eficacia retroactiva la ampliación de las fechas de los fondos bajo la modalidad de "Encargos", a favor de la unidad operativa de Iquitos, conforme al siguiente detalle:

OFICINA DESCONCERTADA	CONCEPTO DE GASTO	META	FECHA DE EJECUCIÓN
Iquitos	Gastos de Supervisión	14 RDR	Del 04 de setiembre al 03 de octubre de 2015

**ARTÍCULO 2º.-** El responsable de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N.º 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente resolución.





**ARTÍCULO 3°.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente resolución a los responsables del encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese,

**CPC ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

